En la Ciudad de Cáceres en Catorze dias
del mes de Octubre de mil y Seiscientos
y beinte y quatro años Estando Cassa
y Ayuntamiento como acostumbran los
Señores Justicia y Regimiento de esta Ciudad
y los de a saber El Señor Don Diego de la Cueva
Alcalde Mayor destta Ciudad y los
Señores Regidores Alonso Carvajal de Caceres
Alferez Juan de Ulloa Caballero del Abito
de Santiago Regidor Perpetuo desta Ciudad
Pedro Dorantes Gallardo Regidor perpetuo
Diego Nieto de Silva Regidor perpetuo
Alferez Diego Sanchez de Torres Alferez
mayor desta Ciudad Juan Sanchez Galan
Alonso Rodriguez Galan Regidores y Juan
Martin Carvajal Procurador General
desta Ciudad estando juntos y Ayuntados
en la Sala de sus Ayuntamientos segun
lo han hecho y acostumbrado de
Semana en Semana y de mes en mes
y de Año en Año y siendo por
Alcalde ordinario en esta Ciudad
el Señor Don Diego de la Cueva
Alcalde Mayor destta Ciudad y
por Regidores los Señores Alonso
Carvajal de Caceres Alferez Juan de
Ulloa Caballero del Abito de Santiago
Regidor perpetuo Pedro Dorantes
Gallardo Regidor perpetuo Diego
Nieto de Silva Regidor perpetuo
Alferez Diego Sanchez de Torres
Alferez mayor desta Ciudad Juan
Sanchez Galan Alonso Rodriguez
Galan Regidores y Juan Martin
Carvajal Procurador General
desta Ciudad los quales juntos
en la forma Susodicha

Presente fue un Mandamiento
de Su Magestad de los Señores
de su Real Consejo fecho en
Valladolid a quatro de Octubre
de este presente año en que Su
Magestad Ha acordado que una tropa
de Caballos que Vaya a Sevilla
para Su Real Hacienda pase
por esta Ciudad y que se le
de Alojamiento de Cebada y Paja